

DECRETO
Decreto número: 2024/4041

Extracto: Concesión de Ayuda Nominativa AFAMMER-C.R.

Solicitante: Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural AFAMMER CIUDAD REAL	Num. Expediente: DPCR2024/18677
Procedimiento Solicitud de ayuda Nominativa 2024	
Finalidad (Obra, Suministro o Actividad): SEMINARIO EUROPEO. LA ESTRATEGIA EUROPEA EN LOS CUIDADOS: UN PILAR DEL DIALOGO SOCIAL	

DECRETO.- Por parte de la Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural “AFAMMER CIUDAD REAL” con C.I.F. G-28766202 y domicilio social en C/ Montesa, 9, Bajo B, 13001-Ciudad Real, se ha solicitado subvención por importe de 1.500,00 euros que, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial de 2024, precisando que va a ser aplicada a financiar la actividad denominada **“SEMINARIO EUROPEO. LA ESTRATEGIA EUROPEA EN LOS CUIDADOS: UN PILAR DEL DIALOGO SOCIAL”**

En virtud de lo anterior, el Servicio de Servicios Sociales pretende mediante la presente resolución apoyar a esta entidad en la celebración de un seminario europeo cuya finalidad persigue mejorar las condiciones de trabajo de los cuidadores y atraer a mas personas, en particular hombres, al sector asistencial, promoviendo la negociación colectiva y el dialogo social, garantizar las normas en materia de salud y seguridad en el trabajo, abordando los estereotipos de género en torno a los cuidados y poniendo en marcha campañas de comunicación.

Con fecha 4 de abril de 2024, la Sra. Vicepresidenta Sexta, Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, de esta Diputación Provincial, ha formulado propuesta motivada de concesión de subvención por importe de 1.500,00 €, para esa atención.

Visto el informe jurídico, de fecha 4 de abril de 2024, la concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 7.2.a) de la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 121 de 24 de junio de 2022.

Visto el informe de fiscalización, de fecha 8 de abril de 2024, existe crédito para el gasto en la aplicación presupuestaria 49900.23100.489, del vigente Presupuesto.

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos de esta Diputación, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015 (BOP n.º 126, de 29 de junio).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2024/4041

A su solicitud telemática acompaña la justificación de gastos realizados en la ejecución de dicho proyecto.

Procede realizar materialmente el pago de la subvención por quedar acreditados los requisitos para ser beneficiario de subvenciones, y considerarse adecuada la justificación de gastos efectuada.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el art. 3.1 de la citada Ordenanza, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder la subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación Provincial para 2024, por importe de 1.500,00 euros a la entidad Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural "AFAMMER CIUDAD REAL", para la referida actuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 49900.23100.489.

Segundo.- Tener por justificada esta subvención, debiendo procederse materialmente a su pago.

Tercero.- Poner de manifiesto a la beneficiaria que queda sujeta a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios de la Diputación Provincial.

Cuarto.- Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención los Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real (Plaza Constitución, s/n, 13071-Ciudad Real.- Tfno.- 926.292575, Ext. 1313).

En todo escrito o trámite relacionado con esta subvención se deberá hacer mención expresa del mencionado Servicio.

Quinto.- Conforme a lo establecido en el art. 16 de la Ordenanza, esta subvención al tener asignación nominativa, no será necesaria su incorporación a la relación trimestral de las concedidas ni su publicación en el Tablón de Edictos de esta Diputación.

Comuníquese esta resolución a Intervención, Tesorería, Servicios Sociales e Interesado/a

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL